

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Bello, Septiembre dos del dos mil veinte

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, en documento obrante a folios 66-70. En consecuencia, se ordena oficiar a BANCOLOMBIA, a efecto de que atienda la medida cautelar ordenada en el oficio 012-2018-0374 del 23 de ENERO de 2020, so pena de las sanciones contempladas en el art. 593 parágrafo segundo, del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

CERTIFICO QUE:

Se notificó el auto anterior por Estados Número 083

Hoy, 3 del mes de Septiembre / del año 2020

Siendo las ocho de la mañana